



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXV

Jueves 5 de julio de 1990

Número 3.326

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

727.- Bando.- Relativo a la utilización y disfrute de las playas de Ceuta.

728.- Devolución de fianzas impuestas a D. Daniel Rejano Rizzo por reparaciones varias en el colegio Juan XXIII. (Contratación 767/88).

730.- Bases para la provisión de cuatro puestos de trabajo de Jefes de Unidades Técnicas en la escala de Administración Especial de este Ayuntamiento, mediante Concurso de Méritos.

731.- Notificación de subasta relativa a la adjudicación de varias obras.

Patronato Municipal de Música

703.- Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad tres plazas de Profesores Especiales y cuatro de Profesores Auxiliares del Conservatorio Profesional de Música de Ceuta, mediante el procedimiento de concurso-oposición.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Tesorería General

704.- Notificación de requerimientos de cuotas a Trabajadores Autónomos.

729.- Notificación de requerimientos de cuotas a Trabajadores Autónomos.

Delegación de Hacienda Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta

725.- Notificación de propuesta de resolución a El Halik Mohamed en expediente por infracción administrativa de contrabando nº 68/89.

- Notificación de resolución a D. Mohamed El Hichou, D. Irabak Mohamed y D. Tribak Mustafa en expediente por infracción administrativa de contrabando nº 15/88.

726.- Notificación a D. Lacomino Michele y **Decreto** en expediente por infracción adminis-

trativa de contrabando nº 19/90.

- Notificación de infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles en expedientes nº 59/89 y 108/89.

- Notificación de infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles y Embarcaciones de Recreo en expediente nº 102/89.

- Notificación de infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles en expedientes nº 91/89, 96/89, 97/89, 115/89, 116/89, 125/89, 126/89, 127/89, 12/90, 13/90, 14/90, 17/90, 19/90, 20/90 y 21/90.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo

705.- Interposición del recurso nº 2525/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra acuerdo Municipal sobre Arbitrio por Importación de Mercaderías.

706.- Interposición del recurso nº 2130/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra resolución municipal sobre Arbitrio por Importación de Mercaderías.

707.- Interposición del recurso nº 2408/90 formulado por Super Roma, S.A., contra resolución municipal sobre Arbitrio por Importación de Mercaderías.

708.- Interposición del recurso nº 1041/90 formulado por D. Andrés López Fernández contra Real Decreto 359/89 de 7 de abril y Resolución de 14 de abril donde se señalan las retribuciones del personal de las FF.AA.

Juzgado de lo Social

709.- Notificación a D. Juan Rivera Algar (Construcciones Algar) en autos nº 317/90 seguidos a instancia de D. Mohamed Mohamed Abdela.

Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Madrid

710.- Notificación de venta en subasta pública de bienes según el art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 618/87-V instado por Caja Postal de Ahorros contra D. Amador Guzmán Villaverde y Dª Africa Simón Sánchez.

Decreto

04-05-2015

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

711.- Notificación de sentencia a D^a Trinidad Fuentes en juicio ejecutivo nº 41/90 promovido por Ceuta y Melilla de Comercio, S.L.

712.- Notificación de sentencia a D. José Luis García Tejada en juicio ejecutivo nº 42/87 promovido por Caja de Ahorros de Ceuta.

713.- Notificación de sentencia a D^a Nieves López García en juicio ejecutivo nº 336/89 promovido por Caja de Ahorros de Ceuta.

714.- Notificación de sentencia a D^a Rosario Rando Adame en juicio ejecutivo nº 308/89 promovido por Caja de Ahorros de Ceuta.

715.- Notificación de sentencia a D. Manuel Pérez Campos en juicio ejecutivo nº 4/90 promovido por Caja de Ahorros de Ceuta.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

716.- Citación a D. Eduardo Arroyo Gómez en juicio de faltas

nº 2311/89.

717.- Notificación a D^a Rachida Mohamed Ouchanique en juicio de faltas nº 2828/88.

718.- Notificación de sentencia a D. Ramón Núñez Núñez en juicio de faltas nº 4034/88.

719.- Notificación de sentencia a D^a Malika Abselan Mohtar en juicio de faltas nº 2515/88.

720.- Notificación de sentencia a D^a Rachida Mohamed Tensamant y D. Abdelkader Ahmed Abderrahaman en juicio de faltas nº 2557/88.

721.- Notificación de sentencia a D. Abdeluahed Ahmed Mohamed en juicio de faltas nº 360/88.

722.- Notificación de sentencia a D^a María del Carmen Just Sibajas en juicio de faltas nº 2713/89.

723.- Notificación de sentencia a D^a Carmen Serrano Cádiz en juicio de faltas nº 2747/88.

724.- Notificación de sentencia a D^a María del Mar Artiel Castillo en juicio de faltas nº 3758/88.

ATLAS, S. A. COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A. (M. OIBUOTIS)
Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques

Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

ALMACENES SAN PABLO S.L.

¿INTERESA VISITAR!

FERRETERIA, DROGUERIA, BAZAR, ELECTRICIDAD, JUGUETES,
HOSTELERIA, MOBILIARIO DE OFICINAS, BRICOLAGE,
ELECTRICIDAD, CAMPING, DEPORTES, MADERA Y
MENAJE DE COCINA

**PIDANOS PRESUPUESTOS
SIN COMPROMISO**

ALMACENES

San Pablo

SIRVASE USTED MISMO

CEUTA

CENTRAL:
Explanada Puntilla
Telf: 503174

SUCURSALES:
Avda. Regulares 8 - 10 - 5
Tlef: 512658
C/. Daoiz y C/. Antioco
Telf: 522413

PATRONATO MUNICIPAL DE MUSICA

703.- El Patronato Municipal de Música de conformidad con lo aprobado por el Ilustre Pleno Municipal en Sesión celebrada el día 8 de marzo de 1990 convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad las plazas que a continuación se relacionan para el Conservatorio Profesional de Música de Ceuta:

- 1 Plaza de Profesor Especial de Conjunto Coral e Instrumental.
- 1 Plaza de Profesor Especial de Estética, Historia de la Música e Historia, Cultura y Arte.
- 1 Plaza de Profesor Especial de Solfeo.
- 1 Plaza de Profesor Auxiliar de Solfeo.
- 1 Plaza de Profesor Auxiliar de Piano.
- 1 Plaza de Profesor Auxiliar de Música de Cámara (adscrito a la cátedra de violín).
- 1 Plaza de Profesor Auxiliar de Repentización, Transposición Instrumental y acompañamiento (adscrito a la cátedra de solfeo).

La presente convocatoria se regirá por la siguientes

BASES

Primera.- Condiciones generales que deben reunir los aspirantes:

- 1º.- Ser español.
 - 2º.- Tener cumplidos 18 años.
 - 3º.- Estar en posesión del Título de Profesor Superior de Música o equivalente para optar a una plaza de Profesor Especial y de Profesor de Música o equivalente para optar a una plaza de Profesor Auxiliar, o estar dispensado en virtud de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia del requisito de titulación por tratarse de personalidad de notorio prestigio en la materia.
 - 4º.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.
 - 5º.- No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de la Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Los candidatos deberán reunir las condiciones anteriores en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Los aspirantes que superen las pruebas de acceso a los dos Cuerpos o dos o más asignaturas del mismo Cuerpo deberán ejercitar opción por uno de los puestos con anterioridad a la incorporación al mismo.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de los aspirantes irán dirigidas al Presidente del Patronato Municipal de Música de Ceuta y se presentará en el Registro General del Ilustre Ayuntamiento sin perjuicio de lo establecido en el artº. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Ceuta.

En las mismas se indicará la plaza para la que se opta acompañando la documentación siguiente:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Justificante de haber ingresado en la Depositaria

Municipal los derechos de examen que se especifican:

2.000 pesetas para Profesor Especial.

1.500 pesetas para Profesor Auxiliar.

c) Fotocopia compulsada del título correspondiente o dispensa del Ministerio.

d) Certificación Académica del Centro donde finalizó los estudios de música.

e) Curriculum Vitae.

f) La documentación profesional, artística o educativa que se crea oportuna para su puntuación en la fase de concurso.

g) Las obras de libre elección que los aspirantes escojan para su interpretación en el ejercicio práctico.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de admisión de instancias se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Edictos. Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de 15 días para posibles reclamaciones.

Cuarta.- Nombramiento y composición de los tribunales.

A tenor de lo establecido en el artº. 2d) del Decreto 2.618/66 de 10 de septiembre sobre Reglamentación General de los Conservatorios de Música, el Tribunal que juzgará el concurso oposición estará compuesto por 5 miembros de los cuales el Presidente y dos Vocales serán los Catedráticos o Profesores de los correspondientes Cuerpos de Conservatorios del Estado u otras personalidades especializadas en la materia que designe el Ministerio de Educación y Ciencia, y los otros dos Vocales los que proponga el Director del Conservatorio Municipal de Ceuta. El Secretario del mismo será el del Patronato Municipal de Música.

Quinta.- Sistema de selección.

El sistema de selección será el de concurso oposición que constará de las fases de concurso, oposición y periodo de prácticas.

I. Fase de concurso

En ningún caso será eliminatoria. En esta fase se valorarán los méritos de los aspirantes de acuerdo con el baremo que se adjunta a esta convocatoria como anexo I.

II. Fase de oposición

Constará de los siguientes ejercicios:

1º Ejercicio teórico que consistirá a su vez en:

- a) Defensa oral de la memoria que sobre la enseñanza de la asignatura habrá entregado el opositor en el acto de presentación al Tribunal en el tiempo máximo de media hora.
- b) Exposición oral de dos temas sacados a suerte del cuestionario de la asignatura que se cita en el anexo II en el tiempo máximo de media hora.

2º Ejercicio práctico que se ajustará a lo dispuesto en el anexo II.

Cada Tribunal valorará cada ejercicio de la oposición con una puntuación de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar cada ejercicio.

III. Fase de prácticas

Los aspirantes que hubiesen superado las pruebas eliminatorias deberán realizar un periodo de prácticas que tendrá por objeto la valoración de las aptitudes didácticas de los mismos. La calificación de esta fase será de "Apto o no Apto" según determine la Comisión Calificadora nombrada al efecto.

La duración de esta fase será de tres meses.

Sexta.- Comienzo y terminación de las pruebas.

Los ejercicios del concurso oposición darán comienzo a partir del 18 de junio del presente año y deberán haber concluido el 31 de julio.

Séptima.- Lista de Aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública en el Tablón de Anuncios del Ilustre Ayuntamiento de Ceuta la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas asignado a cada uno de ellos y elevarán dicha relación al Órgano convocante.

Octava.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar libremente los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso oposición en todo lo no previsto en las presentes bases.

**ANEXO I
BAREMO****1.- Servicios docentes prestados.**

Por cada curso completo de servicios prestados en Enseñanzas Artísticas con nombramiento expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, por los Organos correspondientes de las Comunidades Autónomas o Entidad Convocante: 0,50 puntos.

Por este apartado en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos. A tal efecto se considerará como curso completo 6 meses. No podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente en más de un Centro.

2.- Méritos docentes.

2.1 Por publicaciones de carácter científico y técnico o pedagógico relacionadas con las asignaturas objeto del concurso oposición.

2.2 Por publicaciones directamente relacionadas con la organización escolar.

Se podrán asignar por estos conceptos un máximo de 2 puntos. Una misma publicación no podrá puntuarse por más de uno de estos apartados.

3.- Méritos académicos.

3.1 Por calificación de sobresaliente en el título alegado para ingreso en el Cuerpo 0,50 puntos.

3.2 Por premio extraordinario o de honor en la titulación alegada para ingreso en el Cuerpo 0,75 puntos.

3.3 Por cada titulación de Profesor Superior de Música o equivalente, Profesor de Música 0,50 puntos.

3.4 Por cada título universitario superior distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo 0,30 puntos.

3.5 Por cada título universitario medio distinto del requerido para ingreso en el Cuerpo 0,20 puntos.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 3 puntos. Cuando se trate de títulos sólo serán valorados los que tengan validez oficial en el Estado Español.

4.- Méritos artísticos.

4.1 Por composiciones estrenadas y conciertos como solistas.

4.2 Por premios en concurso de ámbito nacional o internacional.

Por estos apartados en ningún caso podrán obtenerse más de 2 puntos.

ANEXO II**Cuestionarios****PROFESOR ESPECIAL DE CONJUNTO CORAL
E INSTRUMENTAL**

Tema 1. La voz humana. Clasificación y extensión de las

voces.

Tema 2. Organología musical. Clasificación de los instrumentos.

Tema 3. Síntesis histórica de los conjuntos corales e instrumentales.

Tema 4. Orígenes y formas principales de la música vocal.

Tema 5. Orígenes y formas principales de la música instrumental.

Tema 6. La música teatral y sus formas principales.

Tema 7. Grandes obras y autores del repertorio sinfónico-coral.

Tema 8. Distintas posibilidades de agrupación coral. El coro de cámara. El coro mixto. El coro de voces blancas. El coro de voces graves.

Tema 9. Distintas posibilidades de agrupación instrumental. La orquesta de cuerda. La orquesta de cámara. La orquesta clásica. La orquesta sinfónica. Otras agrupaciones instrumentales.

Tema 10. El coro como "instrumento" musical. Sus posibilidades expresivas.

Tema 11. La orquesta como "instrumento" musical. Sus posibilidades expresivas.

Tema 12. La música coral en la época contemporánea. El tratamiento coral del texto.

Tema 13. Los instrumentos de percusión en la música orquestal contemporánea.

Tema 14. La orquesta en el concierto con solista, en la ópera y en el "ballet".

Ejercicio práctico

1. Concertar e interpretar a propuesta del Tribunal dos obras de las cuatro elegidas por el opositor entre las relacionadas a continuación:

Ave María a 4 voces mixtas: T. Luis de Victoria.

O Magnum mysterium a 4 voces mixtas: Cristóbal de Morales.

Tenga yo salud (Cancionero de Oñgona): Francisco Gutiérrez.

Exultate Justi: L. Viadana.

Oh Celestial Medicina: Francisco Guerrero.

O Jesús Christe: J. Van Berchem.

Coral número 23 de la Pasión según San Mateo: J. S. Bach.

2. Análisis Técnico, estético y de instrumentación y orquestación a propuesta del Tribunal de dos fragmentos de las cuatro obras elegidas por el opositor entre las siguientes:

Cantata número 140: J. S. Bach.

Magnificat: Pergolesi.

Te Deum (en Do Mayor): J. Haynd.

Vísperas Solemnes de confesores K. V. 399: W. A.

Mozart.

Sinfonía número 9 en Mi Menor (Nuevo Mundo); A.

Dvorak.

Sinfonía número 2 en Re Mayor: L. Beethoven.

Sinfonía número 4 en La Mayor (Italiana): F. Mendelssohn.

El amor brujo (Suite): M. Falla.

3. Análisis técnico y estético de una obra o fragmento orquestal o coral propuesto por el Tribunal.

4. Determinar de un fragmento orquestal o coral, dado por el Tribunal, fraseo, articulación y matices.

5. Instrumentar un fragmento de una obra de piano de tipo de conjunto instrumental que el Tribunal determine.

PROFESOR ESPECIAL DE ESTETICA HISTORIA DE LA MUSICA E HISTORIA CULTURA Y ARTE

ESTETICA E HISTORIA DE LA MUSICA, DE LA CULTURA Y DEL ARTE

- I. Estética**
- Tema 1. Mesopotamia.
- Tema 2. Egipto.
- Tema 3. Pueblos pre-helénicos.
- Tema 4. Grecia clásica.
- Tema 5. Grecia post-clásica.
- Tema 6. Etruria.
- Tema 7. El Pueblo Hebreo.
- Tema 8. Roma hasta el fin de la República.
- Tema 9. Roma imperial: La metrópolis.
- Tema 10. Roma imperial: Las provincias de Oriente.
- Tema 11. Roma imperial: Las provincias de Occidente.
- Tema 12. La Hispania romana.
- Tema 13. Paleocristianismo y el imperio romano.
- Tema 14. Los pueblos bárbaros.
- Tema 15. Los reinos visigodos.
- Tema 16. China y pueblos afines.
- Tema 17. India y pueblos afines.
- Tema 18. El mundo islámico.
- Tema 19. Pueblos africanos.
- Tema 20. Pueblos oceánicos.
- Tema 21. Pueblos americanos y precolombinos.
- Tema 22. La Alta Edad Media europea.
- Tema 23. En torno al año 1000 d. de C.
- Tema 24. La Baja Edad Media europea.
- Tema 25. Pre-Renacimiento.
- Tema 26. El siglo XV en los Países Bajos.
- Tema 27. El siglo XV en España.
- Tema 28. El siglo XV en los restantes países europeos.
- Tema 29. El siglo XVI en Italia.
- Tema 30. El siglo XVI en España.
- Tema 31. El siglo XVI en los restantes países europeos.
- Tema 32. El tránsito al siglo XVII.
- Tema 33. El siglo XVII en España.
- Tema 34. El siglo XVII en los restantes países europeos.
- Tema 35. Los siglos XVI y XVII en América.
- Tema 36. La transición al siglo XVIII.
- Tema 37. El siglo XVIII en España.
- Tema 38. El siglo XVIII en los restantes países europeos.
- Tema 39. El siglo XVIII en América.
- Tema 40. La transición al siglo XIX.
- Tema 41. El siglo XIX en España.
- Tema 42. El siglo XIX en los restantes países europeos.
- Tema 43. El siglo XIX en América del Norte.
- Tema 44. El siglo XIX en Iberoamérica.
- Tema 45. La transición al siglo XX.
- Tema 46. La primera mitad del siglo XX en España.
- Tema 47. La primera mitad del siglo XX en los restantes países europeos.
- Tema 48. La primera mitad del siglo XX en América del Norte.
- Tema 49. La primera mitad del siglo XX en Iberoamérica.
- Tema 50. La segunda mitad del siglo XX en España.
- Tema 51. La segunda mitad del siglo XX en los restantes países europeos.
- Tema 52. La segunda mitad del siglo XX en América del Norte.
- Tema 53. La segunda mitad del siglo XX en Iberoamérica.

- II Historia de la Música.**
- Tema 1. Prehistoria.
 - Tema 2. Mesopotamia.
 - Tema 3. Egipto.
 - Tema 4. Pueblos pre-helénicos.
 - Tema 5. Grecia clásica.
 - Tema 6. Grecia post-clásica.
 - Tema 7. Etruria.
 - Tema 8. El Pueblo Hebreo.
 - Tema 9. Roma hasta el fin de la República.
 - Tema 10. Roma imperial: La metrópolis.
 - Tema 11. Roma imperial: Las provincias de Oriente.
 - Tema 12. Roma imperial: Las provincias de Occidente.
 - Tema 13. La Hispania romana.
 - Tema 14. Paleocristianismo y el imperio romano.
 - Tema 15. Los pueblos bárbaros.
 - Tema 16. Los reinos visigodos.
 - Tema 17. China y pueblos afines.
 - Tema 18. India y pueblos afines.
 - Tema 19. El mundo islámico.
 - Tema 20. Pueblos africanos.
 - Tema 21. Pueblos oceánicos.
 - Tema 22. Pueblos americanos y precolombinos.
 - Tema 23. La Alta Edad Media europea.
 - Tema 24. En torno al año 1000 d. de C.
 - Tema 25. La Baja Edad Media europea.
 - Tema 26. Pre-Renacimiento.
 - Tema 27. El siglo XV en los Países Bajos.
 - Tema 28. El siglo XV en España.
 - Tema 29. El siglo XV en los restantes países europeos.
 - Tema 30. El siglo XVI en Italia.
 - Tema 31. El siglo XVI en España.
 - Tema 32. El siglo XVI en los restantes países europeos.
 - Tema 33. El tránsito al siglo XVII.
 - Tema 34. El siglo XVII en España.
 - Tema 35. El siglo XVII en los restantes países europeos.
 - Tema 36. Los siglos XVI y XVII en América.
 - Tema 37. La transición al siglo XVIII.
 - Tema 38. El siglo XVIII en España.
 - Tema 39. El siglo XVIII en los restantes países europeos.
 - Tema 40. El siglo XVIII en América.
 - Tema 41. La transición al siglo XIX.
 - Tema 42. El siglo XIX en España.
 - Tema 43. El siglo XIX en los restantes países europeos.
 - Tema 44. El siglo XIX en América del Norte.
 - Tema 45. El siglo XIX en Iberoamérica.
 - Tema 46. La transición al siglo XX.
 - Tema 47. La primera mitad del siglo XX en España.
 - Tema 48. La primera mitad del siglo XX en los restantes países europeos.
 - Tema 49. La primera mitad del siglo XX en América del Norte.
 - Tema 50. La primera mitad del siglo XX en Iberoamérica.
 - Tema 51. La segunda mitad del siglo XX en España.
 - Tema 52. La segunda mitad del siglo XX en los restantes países europeos.
 - Tema 53. La segunda mitad del siglo XX en América del Norte.
 - Tema 54. La segunda mitad del siglo XX en Iberoamérica.
 - Tema 55. La musicología. Definición. Objeto e historia.
 - Tema 56. Técnicas y métodos de investigación musicológica.
 - Tema 57. La historiografía musical.
 - Tema 58. Fuentes y bibliografía de la investigación musical.

III. Historia de la Cultura y del Arte

- Tema 1. Prehistoria.
- Tema 2. Mesopotamia.
- Tema 3. Egipto.
- Tema 4. Pueblos pre-helénicos.
- Tema 5. Grecia clásica.
- Tema 6. Grecia post-clásica.
- Tema 7. Etruria.
- Tema 8. El Pueblo Hebreo.
- Tema 9. Roma hasta el fin de la República.
- Tema 10. Roma imperial: La metrópolis.
- Tema 11. Roma imperial: Las provincias de Oriente.
- Tema 12. Roma imperial: Las provincias de Occidente.
- Tema 13. La Hispania romana.
- Tema 14. Paleocristianismo y el imperio romano.
- Tema 15. Los pueblos bárbaros.
- Tema 16. Los reinos visigodos.
- Tema 17. China y pueblos afines.
- Tema 18. India y pueblos afines.
- Tema 19. El mundo islámico.
- Tema 20. Pueblos africanos.
- Tema 21. Pueblos oceánicos.
- Tema 22. Pueblos americanos y precolombinos.
- Tema 23. La Alta Edad Media europea.
- Tema 24. En torno al año 1000 d. de C.
- Tema 25. La Baja Edad Media europea.
- Tema 26. Pre-Renacimiento.
- Tema 27. El siglo XV en los Países Bajos.
- Tema 28. El siglo XV en España.
- Tema 29. El siglo XV en los restantes países europeos.
- Tema 30. El siglo XVI en Italia.
- Tema 31. El siglo XVI en España.
- Tema 32. El siglo XVI en los restantes países europeos.
- Tema 33. El tránsito al siglo XVII.
- Tema 34. El siglo XVII en España.
- Tema 35. El siglo XVII en los restantes países europeos.
- Tema 36. Los siglos XVI y XVII en América.
- Tema 37. La transición al siglo XVIII.
- Tema 38. El siglo XVIII en España.
- Tema 39. El siglo XVIII en los restantes países europeos.
- Tema 40. El siglo XVIII en América.
- Tema 41. La transición al siglo XIX.
- Tema 42. El siglo XIX en España.
- Tema 43. El siglo XIX en los restantes países europeos.
- Tema 44. El siglo XIX en América del Norte.
- Tema 45. El siglo XIX en Iberoamérica.
- Tema 46. La transición al siglo XX.
- Tema 47. La primera mitad del siglo XX en España.
- Tema 48. La primera mitad del siglo XX en los restantes países europeos.
- Tema 49. La primera mitad del siglo XX en América del Norte.
- Tema 50. La primera mitad del siglo XX en Iberoamérica.
- Tema 51. La segunda mitad del siglo XX en España.
- Tema 52. La segunda mitad del siglo XX en los restantes países europeos.
- Tema 53. La segunda mitad del siglo XX en América del Norte.
- Tema 54. La segunda mitad del siglo XX en Iberoamérica.

Ejercicio práctico

1. Análisis formal-técnico y estético de:

- a) Una obra musical (o fragmento de la misma)

perteneciente a los periodos medieval, renacentista o barroco.

b) Una obra musical (o fragmento de la misma) perteneciente a los periodos clásico y romántico.

c) Una obra musical (o fragmento de la misma) escrita en el siglo XX.

Estas obras serán propuestas por el Tribunal a quien corresponderá marcar la forma y el tiempo máximo para realizar dichos análisis.

2. Comentario ante el Tribunal de:

- a) Un texto de contenido estético musical o general.
- b) Una obra artística (o reproducción de la misma).
- c) Una audición musical.

El Tribunal determinará tanto el objeto de estos comentarios como la forma y duración de los mismos.

PROFESOR ESPECIAL DE SOLFEO

Solfeo y teoría de la música

Cuestionario

Tema 1. Educación musical básica:

Formas básicas sobre el ritmo y la melodía con sus leyes fundamentales: Percepción, creación e interpretación.

Tema 2. Ritmo y compás. Concepto y relaciones entre ambos. Condiciones básicas para el desarrollo de la educación rítmica.

Tema 3. La educación de la voz. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces. La canción popular en la moderna pedagogía musical.

Tema 4. Educación auditiva. Dictado musical. Su importancia en la formación del pensamiento y memoria musical.

Tema 5. El solfeo como enseñanza básica de la música. La teoría musical aplicada a la enseñanza musical básica. La teoría general de la música.

Tema 6. La notación musical y su desarrollo hasta la época actual.

Tema 7. Sistematización de la lectura y escritura musicales. Diferentes recursos didácticos.

Tema 8. Las notas de adorno. Diferentes formas de representación gráfica. Criterios interpretativos.

Tema 9. Acústica musical. El fenómeno sonoro. La tonalidad. Tema 10. Conceptos de intervalo, consonancia y disonancia. Escalas y modos. Modalidad.

Tema 11. Agógica y dinámica. La expresión musical. Matices.

Tema 12. Melodía y armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía del solfeo.

Tema 13. Sintaxis musical. Estructura y división de la frase melódica.

Tema 14. La forma en la música. Su aplicación al estudio del solfeo.

Tema 15. Función pedagógica del acompañamiento instrumental en los estudios del solfeo y su importancia en el proceso de sensibilización armónica.

Tema 16. La transposición y sus aplicaciones.

Tema 17. La educación musical a partir de Jacques Dalcroze.

Tema 18. Principios pedagógicos de Zoltan, Kodaly y Karl Orff.

Tema 19. El pensamiento educativo de Edgar Willems. La sistematización didáctica de Leo Rinderer. El método educativo de Justine B. Ward.

Tema 20. La música contemporánea y su incorporación al proceso educativo actual.

Ejercicio Práctico

1. Interpretación a primera vista de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.
2. a) Repentización del acompañamiento escrito de una lección de solfeo. b) Realización al piano del acompañamiento con bajo cifrado de una lección de solfeo. c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.
3. Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de una coral propuesto por el Tribunal.
4. Composición de dos lecciones de cuarto y quinto curso de solfeo respectivamente, sobre tema propuesto por el Tribunal. La lección de quinto será a dos voces, y al igual que la de cuarto curso, con acompañamiento pianístico.
5. Realización de tres ejercicios de dictado musical a una, dos y tres voces, respectivamente.

PROFESOR AUXILIAR DE SOLFEO

Solfeo y Teoría de la Música

- Tema 1. Educación musical básica. Formas básicas sobre el ritmo y la melodía con sus leyes fundamentales: Percepción, creación e interpretación.
- Tema 2.- Ritmo y compás. Concepto y relaciones entre ambos. Condiciones básicas para el desarrollo de la educación rítmica.
- Tema 3.- La educación de la voz. La voz humana. Clasificación y extensión de las voces. La canción popular en la moderna pedagogía musical.
- Tema 4.- Educación auditiva. Dictado musical. Su importancia en la formación del pensamiento y memoria musical.
- Tema 5.- El solfeo como enseñanza básica de la música. La teoría musical aplicada a la enseñanza musical básica. La teoría general de la música.
- Tema 6.- Sistematización de la lectura y escritura musicales. diferentes recursos didácticos.
- Tema 7.- Las notas de adorno. Diferentes formas de representación gráfica. Criterios interpretativos.
- Tema 8. Conceptos de intervalo, consonancia y disonancia. Escalas y modos. Tonalidad y Modalidad.
- Tema 9. Agógica y dinámica. La expresión musical. Matices.
- Tema 10.- Melodía y armonía. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía del solfeo.
- Tema 11.- Sintaxis musical. estructura y división de la frase melódica.
- Tema 12.- Función pedagógica del acompañamiento instrumental en los estudios del solfeo y su importancia en el proceso de sensibilización armónica.
- Tema 13.- La transposición y sus aplicaciones.
- Tema 14.- La educación musical a partir de Jacques Dlacroze.
- Tema 15.- Principios pedagógicos de Zoltan, Kodaly y Karl Orff.
- Tema 16. La música contemporánea y su incorporación al proceso educativo actual.

Ejercicio Práctico

1. Interpretación a primera vista de una lección de solfeo escrita expresamente por el Tribunal para este ejercicio.
- 2.a) Repentización del acompañamiento escrito de una lección de solfeo. b) Realización al piano del acompaña-

- miento con bajo cifrado de una lección de solfeo. c) Transposición a un tono determinado por el Tribunal de los ejercicios correspondientes a las letras a) y b) del presente apartado.
3. Realización a cuatro voces en las cuatro claves tradicionales de una coral propuesto por el Tribunal.
4. Composición de una lección de cuarto curso de solfeo, sobre tema propuesto por el Tribunal, con acompañamiento pianístico.
5. Realización de dos ejercicios de dictado musical a una y dos voces, respectivamente.

PROFESOR AUXILIAR DE PIANO

- Tema 1. El piano. Descripción de sus características mecánicas y sonoras.
- Tema 2. La técnica del piano:
 - a) Diferentes tipos de ataque (legato, «staccato», etc.).
 - b) Técnica polifónica y técnica de las dobles notas.
 - c) Técnica de las octavas y acordes.
- Tema 3. Adiestramiento inicial del niño en la técnica del piano. Planteamientos generales.
- Tema 4. El pedal: Su función y modo de empleo.
- Tema 5. La interpretación. Entendimiento de los signos e indicaciones complementarias; realización de ornamentos según las diferentes épocas y estilos; el fraseo y el «rubato».
- Tema 6. Evolución técnica y estilística de la literatura para piano.
- Tema 7. El piano en los conjuntos de cámara, en la orquesta y como instrumento acompañante.

Ejercicio práctico

1. Interpretación de un preludio y fuga de «El clave bien temperado» (primero o segundo cuaderno), de Juan Sebastián Bach.
2. Interpretación de un grupo de tres estudios de Chopin elegidos por el opositor entre los siguientes: Op. 10, números 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11 y 12; op. 25. números 1, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 12.
3. Interpretación de la Sonata número 26, Op. 81 de Beethoven.
4. El opositor presentará una lista de seis obras pianísticas, de las cuales interpretará dos, una determinada por sorteo y otra elegida por el Tribunal. En estas seis obras tendrán que estar representados los siguientes estilos: clásico, romántico, moderno, impresionista y contemporáneo.
5. Digitación y pedalización de un fragmento para piano propuesto por el Tribunal.
6. Análisis formal, técnico y estético de una obra pianística propuesta por el Tribunal.
7. Lectura a primera vista de un fragmento compuesto por el Tribunal expresamente para estas oposiciones.

PROFESOR AUXILIAR DE MUSICA DE CAMARA

- Tema 1. Concepto general sobre la música de cámara.
- Tema 2. La autoaudición en la interpretación de la música de carácter camerístico.
- Tema 3. Música vocal de cámara.
- Tema 4. Los instrumentos de teclado y de arco en la música de cámara.
- Tema 5. La música de cámara en el Barroco.

- Tema 6. La música de cámara en la época clásica.
- Tema 7. La música de cámara en el Romanticismo.
- Tema 8. La música de cámara en el Impresionismo.
- Tema 9. La música de cámara en la época contemporánea.
- Tema 10. Música de cámara de compositores españoles.

Ejercicio práctico

1. Interpretación de dos obras de un repertorio de seis presentadas por el opositor, una determinada por sorteo y otra elegida por el Tribunal. Dicha lista deberá estar integrada por sonatas a dúo, tríos, cuartetos y otros conjuntos específicamente camerísticos.
2. Análisis formal, técnico y estético de un tiempo de sonata a dúo.
3. Análisis formal, técnico y estético de un tiempo de cuarteto de Beethoven propuesto por el Tribunal.

**PROFESOR AUXILIAR DE REPENTIZACION
TRANSPOSICION INSTRUMENTAL Y
ACOMPAÑAMIENTO**

**Repentización, transposición instrumental y
acompañamiento**

- Tema 1. Lectura a primera vista: Su importancia y aplicación en la práctica.
- Tema 2. Transposición: Su técnica y mecánica.
- Tema 3. Utilidad del conocimiento y del transporte para el ejecutante, el Director de orquesta y el compositor.
- Tema 4. Bajo cifrado. Su origen y práctica. Diferentes sistemas

de cifrado.

Tema 5. Aplicación práctica del bajo cifrado en la pedagogía musical.

Tema 6. La partitura. Su reducción al piano. Proceso racional que debe seguirse para realizar dicha reducción.

Tema 7. El acompañamiento pianístico en la música vocal e instrumental.

Tema 8. El piano como elemento indispensable en la concertación de la música dramática.

Ejercicio práctico

1. Repentización al piano de una obra escrita por el Tribunal para voz o instrumento solista y acompañamiento pianístico.
2. Transposición a un tono elegido por el Tribunal y otro a elección del opositor (previa lectura en tono original) de una obra o fragmento especialmente escrita para esta prueba.
3. Realización al piano de un bajo cifrado acompañante a una voz o instrumento solista propuesto por el Tribunal y transportación del mismo al tono o tonos que el Tribunal determine.
4. Repentización al piano de dos partituras o fragmentos de ellas propuestas por el Tribunal.
5. Análisis estético y formal de tres obras, propuestas por el Tribunal, relacionadas con la función acompañante del piano.
6. Reducción escrita para piano de un fragmento de partitura propuesto por el Tribunal.
7. Realización a cuatro voces de un bajo-tiple propuesto por el Tribunal.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL**

Tesorería General de la Seguridad Social

704.- D. Primitivo Arias García, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que por esta Tesorería se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a los Trabajadores Autónomos, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art.º 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

N.Inscripción	Razón Social y Domicilio	Periodo
51/200.324	ANTONIO JUCADELLA ESCUE Avda. Regulares, 13	De 01 a 12/87
51/200.347	RAMON ULZURRUN ASANZAPOS Pedro de Meneses, 8	De 09 a 10/87
51/200.559	MANUEL BANDERA LOPEZ Plaza de Africa, s/n.	De 01 a 12/87
51/200.562	JOAQUIN ALONSO ROLDAN Daoiz, 2-3	De 01 a 12/87
51/202.935	LORENZO GARCIA CASTILLA Molino, 5 1 A	De 01 a 12/87
51/203.139	JOSE MORENO MUÑOZ Romero de Córdoba, 7	De 01 a 12/87
51/203.423	ANTONIO GARCIA RUIZ Avda. de Africa, 31	De 01 a 12/87
51/203.423	ENRIQUE VELASCO MORALES Córdoba, 27	De 01 a 12/87
51/203.287	DOLORES GUTIERREZ BENITEZ Sevilla, 25	de 07 a 08/87

51/203.340	JOSE GONZALEZ GRANDA Avda. España, 9	De 01 a 12/87
51/203.351	GINES PEREZ MARTINEZ Bda. Príncipe Felipe, P.5 B	01, De 04 a 09/87
51/203.426	EMILIO POSTIGO MORALES Gral Serrano, 29	De 02 a 12/87
51/203.499	ROSA ORDOÑEZ PEREZ Independencia, 7	De 07 a 12/87
51/402.748	M ^a CARMEN BHAGWANDAS BENJUMEA Gral. Aranda, 6	De 01 a 12/87
51/402.755	MANUEL ARAGON ARAGON Gral. Aranda, 8	De 01 a 12/87
51/402.790	JUAN LOPEZ GARCIA Gral. Franco, 30	De 01 a 12/87
51/402.796	ANTONIO RUIZ LAZO Falange Española, 21	02,07,08,10/87
51/402.828	JOSE MESA MENA Grupos Alfau, 11-1D	De 01 a 12/87
51/402.830	ANTONIO MESA MENA Falange Española, 55	De 01 a 12/87
51/402.916	FERNANDO JIMENEZ DURAN José Antonio, 21	De 01 a 12/87
51/403.038	ANTONIO LOPEZ PLANAS Grupos Alfau, 11-1D	De 01 a 12/87
51/403.050	GREGORIO QUEROL GUTIERREZ Velarde, 9 I Izda.	De 01 a 12/87
51/515.084	MANUEL DIAZ SERON Queipo Llano, 5	De 06 a 12/87
51/700.078	EDUARDO VALENZUELA NARVAEZ Molino, 27	De 01 a 12/87
51/700.137	JORGE MOLINAR Y RUIZ Serrano Orive, 1	De 01 a 12/87
51/700.138	FRANCISCA GARCIA REINA Pol. Ntra. Sra. de Africa, 13	De 01 a 12/87
51/700.159	JOSE MARQUEZ CODES Bentolila, 38	De 01 a 12/87
51/700.182	FRANCISCO CONEJO ARROYO Avda. San Juan de Dios, 5	De 01 a 12/87
51/700.279	FRANCISCO ALCANTARA TRUJILLO Gral. Aranda, 3	De 01 a 08/87
51/700.322	JOSE TRUJILLO MONTES Machado, 23	De 01 a 03/87
51/700.330	ANTONIO MORENO GARCIA Bda. Manzanera Portal 8-77	De 01 a 12/87
51/700.393	MIGUEL TRUJILLO PEREZ Real, 4-2 Izda.	De 01 a 02/87
51/700.460	ALBERTO SOLANO VALVERDE Velarde, 24	De 01 a 04/87
51/700.471	MARIA CORDOBA HODAZ Jaúdenes, 12	01/87
51/700.524	JOSE GUERRA AHUMADA Calle Real, 81	De 01 a 12/87
51/700.554	EMILIO CABEZUELO LUQUE Molino, 17	De 01 a 12/87
51/700.600	MANUEL TORMO OLEA San Amaro, 5	De 01 a 12/87
51/700.661	REINA BENSAYAG SARAGA Tte. Arrabal, 7	De 01 a 12/87
51/700.690	ISABEL MONTEGORDO GOMEZ Falange Española, 81	De 01 a 05/87
51/700.715	ISABEL GARCIA MARTINEZ Sardinero, 1	De 01 a 12/87
51/700.743	VALERIANO MOREIRA MOREIRA Falange Española, 102	De 01 a 12/87

51/700.877	ANTONIO RODRIGUEZ OJEDA Agustina de Aragón, 2	De 01 a 12/87
51/700.922	ANDRES BLASCO PADILLA Falange Española, 90	De 01 a 12/87
51/700.941	BERNARDO FRIAS GUERRERO Menéndez Pelayo, 2	01 a 04, 06 12/87
51/700.943	MOJTAR MOHAMED MOJTAR Pabellones J.O.P. 3	De 01 a 12/87
51/700.960	JUAN CAMPOS ASTORGA La Legión 4-2	De 07 a 09/87
51/700.976	GABRIEL VERA TORRES Avda. España, 12	De 01 a 06/87
51/700.985	JOSE FARINOS LEFLER Muelle Alfáu, s/n. F. Harinas	De 07 a 12/87
51/701.006	MELCHOR LEON RIVERA San Amaro, 25	De 01 a 12/87
51/701.024	PRESENTACION SOSA MORGADO Velarde, 30	De 01 a 12/87
51/701.063	ANTONIO BEVIATI POZO González Besada, 15	De 01 a 12/87
51/701.071	HELIODORO GONZALEZ FERNANDEZ Manzanera, 10	08/87
51/701.076	RACHIDA AHMED HASSAN Casas Nuevas Manzana, 3	De 01 a 12/87
51/701.101	LUZ MARIA PEREZ BENITEZ Juan Carlos I, 25	De 01 a 12/87
51/701.119	ANTONIO PARRA GARCIA Pol. Avda. Africa, 4	De 01 a 12/87
51/701.151	Mª INMACULADA RUIZ LOPEZ Guerrero Sánchez, 8	De 01 a 12/87
51/701.160	ASUNCION VILLAR GARCIA Grupos Miramar Mirasol, 1 A	De 01 a 12/87
51/701.175	MANUELA LOPEZ GONZALEZ Pabellones J.O.P. 3	De 01 a 12/87
51/701.177	RAIMUNDO MAZON ESPEJO Espino, 12	De 01 a 12/87
51/701.191	JOSE MARTINEZ AGREDANO Real, 90	De 01 a 12/87
51/701.205	JOSE ROMERO PEDROTE Tejar de Ingenieros, 8	De 01 a 12/87
51/701.219	DOLORES GA BELLI CA SADESUSM Camping Loma Margarita	De 01 a 12/87
51/701.221	ILDA RAMACIOTTIA Playa Benítez, 29	De 01 a 12/87
51/701.228	ALFONSO FERNANDEZ LOPEZ Juan Carlos I, 3	12/87
51/701.234	MARIA LAS HERAS AVILES Avda. Lisboa-Chalet, s/n.	De 01 a 12/87
51/701.248	FRANCISCO MILLAN GODINO Playa Benítez, 40	De 01 a 12/87
51/701.258	JOSE MARTOS MARAÑON Fajardo Martínez, 2	De 01 a 12/87
51/701.267	HAMIDO MOHAMED HADDU Mercado San José Hadú	05,09,10,11/87
51/701.281	ANTONIO PEREZ RODRIGUEZ Avda. Madrid, s/n.	De 01 a 12/87
51/701.294	ANTONIO TERAN SANTOS Real, 18	De 01 a 12/87
51/701.295	CRISTINA SERRAN CAMACHO Vila Rica-Almadraba	09/87
51/701.350	OMKALTOUM CHELLAF A. Ibiza, 13-1	De 01 a 12/87
51/701.368	MIGUEL VILLADA LUQUE Pol. Avda. Africa, nº 18	02,03,04,05,10/87

51/701.387	MANUEL MENDEZ GOMEZ Bda. Zurrón, 35-5 dcha.	02,11/87
51/701.416	MANUEL TORRE DOMINGUEZ Españoleto, 1-K	De 01 a 11/87
51/701.423	ANTONIO FERNANDEZ ORTIZ Pasaje Recreo Bajo, 30	De 01 a 12/87
51/701.457	JOSE BRAVO OSUNA Daoiz, 3	De 01 a 12/87
51/701.480	JUAN CASTRO GALLARDO Pol. V. de Africa, 24	De 01 a 12/87
51/701.500	MARIA RULL RUIZ Avda. de España 1 Escal. 4.	02 a 06, 10 a 12/87
51/701.550	JOSE GALINDO ALCANTAR Juan Carlos I, P 55	De 01 a 04/87
51/701.558	ANA RODRIGUEZ MARTINEZ Virgen de la Luz, 10	De 01 a 12/87
51/701.580	MANUEL SEGUIN JIMENEZ Santander, 15	De 01 a 02/87
51/701.587	JUAN YESA MARCOS Gral. Aranda, 6	De 01 a 12/87
51/701.612	OLGA CABALLERO ESCRIBANO Grupos Medinaceli, Playa Benítez	De 01 a 12/87
51/701.618	JOSE MAYOR BUITRAGO Bda. Varela, 2	12/87
51/701.632	CARLOS HERRERA LUQUE Muelle Alfáu, s/n.	01/87
51/701.633	MARCELINO JOAQUIN CONSTANTIN Muelle Alfáu, s/n	De 01 a 12/87
51/701.691	MANUEL PEREZ RODRIGUEZ Avda. Madrid, s/n.	De 01 a 12/87
51/701.703	JOSE GALAN OCON Puerto Rico, 12	03,10,11,12/87
51/701.712	JOSE CAMACHO CUEVAS Bda. Juan Carlos I, 62	De 01 a 12/87
51/701.719	JOSE GARCIA POSTIGO Obispo Barragán, 9	10/87
51/701.738	M. ANGELES DORADO VALERO Molino, 5-6-C	De 01 A 12/87
51/701.765	MANUEL ACEDO ROSA Juan Carlos I, P-20, 1	De 07 a 12/87
51/701.784	JUAN PARDEZA MARTINEZ Pol. Avda. Africa, 9	De 01 a 12/87
51/701.787	JOSE DELICADO JIMENEZ Pol. Puertas del Campo bl. 8	11/87
51/701.820	ISABEL DOMINGUEZ ROJAS Paseo de las Palmeras, 20-1 D	De 01 a 12/87
51/701.839	MANUEL CASTILLO SERAN Real, 90	De 01 a 03/87
51/701.875	JOSE RIO RUIZ Marqués de Sta. Cruz, 2	De 03 a 12/87
51/701.902	MARIA PEREZ SEMPERE Juan I, Bloq. 61-8	De 01 a 12/87
51/701.917	MOHAMED IBN ABBAR A Ibiza, 13	De 01 a 12/87
51/701.960	MARIA LOPEZ RODRIGUEZ Marina Española, 9 bis.	De 03 a 04/87
51/701.963	HASSAN MOHAMED HADDU Grupos Alfáu, 9 B	De 04 a 07/87
51/701.989	M. CARMEN MIGUEL PEREA Bda. J. Carlos I, P. 16 Pta. 3	De 06 a 08/87
51/701.995	JOSEFA MENA MARTINEZ Avda. Africa, nº 28, 5-A	De 01 a 12/87
51/702.073	LAURA GARCIA GARCIA Pasaje Cerni, 3	De 01 a 12/87

51/702.090

ANTONIO DANCONA RODRIGUEZ

Tte. Arrabal, 3

De 01 a 06/87

51/702.102

MOHAMED ABSELM ABDELKADER

Bda. Príncipe Este, 198

De 10/87

51/702.149

HASSAN MOHAMED BARKANI

Príncipe Este, nº 335

De 11/87

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en calle Real, nº 20-22, 2ª planta.-EL TESORERO TERRITORIAL.- Primitivo Arias García.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

705.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 2525/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra acuerdo del Ayuntamiento de Ceuta de 20 de abril de 1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por dicho Ayuntamiento por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

706.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 2130/90 formulado por Comercial Galo, S.A. contra resolución del Ayuntamiento de Ceuta de 28-3-90 desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidaciones giradas por el Arbitrio sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de mayo de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

707.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 2408/90 formulado por Super Roma, S.A. contra resolución desestimatoria del recurso de reposición dictada por el Ayuntamiento de Ceuta en 13 de marzo de 1990, contra las liquidaciones giradas por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías, lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

708.- Se anuncia la interposición del recurso núm. 1041/90 formulado por D. José Andrés López Fernández contra desestimación del recurso de alzada, interpuesto contra la aplicación del Real Decreto 359/89 de 7 de abril y Resolu-

ción de 14 de abril que la desarrolla, en las que se señalan las retribuciones del personal de la FF.AA., lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 28 de mayo de 1990.- VºBº EL PRESIDENTE.- EL SECRETARIO.

JUZGADO DE LO SOCIAL

709.- Don Juan Arturo Pérez Morón, Licenciado en Derecho y Secretario Titular del Juzgado de lo Social de Ceuta.

Doy fe y testimonio: Que en los autos núm. 317/90, seguidos a instancia de D. Mohamed Mohamed Abdela, contra D. Juan Rivera Algar (Construcciones Algar), sobre despido, se ha dictado la siguiente Providencia, que dice como sigue: "Providencia del Magistrado Juez de lo Social.- Espinosa Cabezas.- Dada cuenta; visto el estado de las presentes actuaciones y dado que la parte demandada D. Juan Rivera Algar (Construcciones Algar), se encuentra en ignorado paradero, cítese por medio de Edicto y su publicación en el *Boletín Oficial* que edita el Ayuntamiento de esta Plaza, con las prevenciones legales del mencionado Rivera Algar, para que comparezca en este Organismo el día cinco de julio del año en curso a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, al objeto de proceder a la celebración de los actos de conciliación a juicio en su caso; rogando al Ilmo. Sr. Alcalde remita a este Juzgado de lo Social un ejemplar en donde figure dicho Edicto.

Y para que sirva de notificación, a D. Juan Rivera Algar (Construcciones Algar), en ignorado paradero y ausente de su domicilio, habiéndolo tenido en esta Ciudad, en calle Machado, núm. 16, expido la presente que firmo y sello en Ceuta, a 25 de junio de 1990.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MADRID

710.- La Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid

HACE SABER:

Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 618/87 V, instado por Caja Postal de Ahorros, contra Amador Guzmán Villaverde y Africa Simón Sánchez, he acordado sacar a la venta la finca que después se describe en subasta pública. Previniéndose a los licitadores:

Que para celebrar la primera se ha señalado el día

cuatro de septiembre, a las doce horas; no admitiéndose posturas que no cubran el tipo de tasación, que se indica al final de la descripción.

En prevención de que no hubiera postor, se señala segunda subasta para el día cuatro de octubre a las doce horas, con el tipo rebajado en un veinticinco por ciento.

Si también resultara desierta, se celebrará tercera subasta, sin sujeción a tipo, para la cual se señala el día cinco de noviembre a las doce horas.

Todas en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento por lo menos del tipo inicial de tasación en la primera subasta; y del reducido de la segunda en ésta y en la tercera, en su caso, incluso si hace las posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Número 12.- piso vivienda letra B, situado en al planta tercera, sin contar la baja ni el sótano, con su acceso por la escalera y ascensor primero, situados a la derecha del edificio, en Ceuta, en la Avenida del Ejercito Español, sin número, hoy número 11, procedente de la parcela 19 del Campo exterior de Ceuta: mide una superficie de 104,305 metros cuadrados útiles, distribuidos interiormente en diferentes habitaciones y servicios. Linda visto desde su entrada por su frente, corredor de planta, patio de luces y piso letra A de su planta; derecha entrando, el piso letra C de su planta y otro patio de luces; izquierda la Avenida del Ejercito Español, con terraza frente a ella, tres huecos abiertos, y fondo, finca de doña Adela Domínguez Belinchón y don José Mora Amaya. Cuota: 2,649 por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ceuta, al Tomo 150, folio 115, finca número 12.047, inscripción primera.

Tipo de Subasta 5.404.000 pesetas, y sirva de notificación a los demandados a los efectos de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Madrid, a 25 de mayo de 1990.- EL SECRETARIO.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CEUTA**

711.-D. Ahmed Lashi Maimón, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

Sentencia.

En nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan Juez de 1ª Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y

examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 41/90, promovido por Ceuta y Melilla de Comercio, S.L., representado por la Procurador Sra. Toro contra Dª Trinidad Fuentes la cual se encuentra declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada Dª Trinidad Fuentes y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Ceuta y Melilla de Comercio, S.L., de la cantidad principal de 228.021 ptas. más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementado en dos puntos desde la fecha de presentación a cobro y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª Trinidad Fuentes conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a 22 de junio de 1990.- EL SECRETARIO.

712.- D. Ahmed Jashi Maimón, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago Saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

Sentencia.

En Nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Juez de 1ª Instancia número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo número 42/87, promovido por Caja de Ahorros de Ceuta, representada por la Procurador Sra. Toro contra D. José Luis García Tejada el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. José Luis García Tejada y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Ceuta, de la cantidad principal de 383.808 -ptas. más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado D. José Luis García Tejada conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta, 21 de junio de 1990.- EL SECRETARIO.

713.- D. Ahmed Jashi Maimón, Secretario del Juzgado de 1ª Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

Sentencia

En Nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta, Juez de 1ª Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 336/89, promovido por Caja de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Pulido

Domínguez, contra D^a Nieves López García la cual se encuentra declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D^a Nieves López García y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Ceuta, de la cantidad principal de 90.000 ptas, más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D^a Nieves López García conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a 20 de junio de 1990.- EL SECRETARIO ACCTAL.

714.- D. Ahmed Jashi Maimón, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

Sentencia.

En Nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta, Juez de 1^a Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 308/89, promovido por Caja de Ahorros representado por el Procurador Sr. Pulido contra D^a Rosario Rando Adame la cual se encuentra declarada en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D^a Rosario Rando Adame y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de la cantidad principal de 136.000 Ptas, más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementado en dos puntos desde la fecha del vencimiento y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada D^a Rosario Rando Adame conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a 21 de junio de 1990.- EL SECRETARIO ACCTAL.

715.- D. Ahmed Jashi Maimón, Secretario del Juzgado de 1^a Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo de que se hará expresión, se dictó la siguiente:

Sentencia.

En Nombre del Rey.- En la ciudad de Ceuta a siete de marzo de mil novecientos noventa.

El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta, Juez de 1^a Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 4/90, promovido por Caja de Ahorros de Ceuta representado el Procurador Sr. Pulido contra D. Manuel Pérez Campos el cual se encuentra declarado en rebeldía; sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la

ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Manuel Pérez Campos y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros de Ceuta, de la cantidad principal de 108.500.- ptas más gastos de protesto, en su caso, así como los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha del vencimiento y al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.- Firma ilegible, rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma la demandado D. Manuel Pérez Campos conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido el presente que firmo en Ceuta a 22 de junio de 1990.- EL SECRETARIO ACCTAL.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO TRES DE CEUTA

716.- Por tenerlo acordado el Sr. Juez de Instrucción n^o 3 de esta ciudad en juicio faltas núm. 2311 de 1989 sobre amenazas contra Eduardo Arroyo Gómez, nacido en digo con D.N.I. 31.808.333, sin más datos que aportar, cuyo paradero actual se desconoce, por la presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción número 3, sito en la calle Serrano Orive s/n., para cumplir la pena impuesta en dicho juicio, apercibido de ser declarado rebelde.

Al tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del indicado, lo detengan y lo pongan a disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Dado en Ceuta, a 27 de junio de 1990.- EL JUEZ.- EL SECRETARIO.

717.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, en Juicio de Faltas n^o 2828/88, sobre lesiones por agresión, ha acordado notificar a D^a Rachida Mohamed Ouchanique, el auto dictado con fecha 29 de mayo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actuado y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudiera asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de los dispuesto en el art. 13 del decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

En Ceuta a 27 de noviembre de 1990.- EL SECRETARIO, Lorenzo Linares López.

718.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, en Juicio de Faltas n^o 4034/88, sobre insultos y amenazas, ha acordado notificar a Ramón Núñez Núñez, la sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Fadela Fidali de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Unase la presente al Libro de Sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

En Ceuta, a 21 de junio de 1990.- EL SECRETARIO.

719.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 2515/88, sobre malos tratos, ha acordado notificar a Malika Abselan Mohtar la sentencia dictada con fecha cinco de diciembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a D. Mustafa Tahmi Kaddur de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas causadas.

Unase la presente al libro de sentencias de esta Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

En Ceuta, a 20 de junio de 1990.- EL SECRETARIO.

720.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 2557/88, sobre lesiones, ha acordado notificar a Dª Rachida Mohamed Tensamant y Abdelkader Ahmed Abderrahaman, la sentencia dictada con fecha 27 de septiembre 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Abdelkader Ahmed Abderrahaman como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y que indemnice a Rachida Mohamed Tensamani en la cantidad de 60.000 pesetas por los quince días que ha estado impedido.

Ceuta, a 20 de junio de 1990.- EL SECRETARIO.

721.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 360/88, sobre lesiones, ha acordado notificar a Abdeluahed Ahmed Mohamed, la sentencia dictada con fecha 26 de octubre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a Mohamed Laarbi Mohamed y Abdeluahed Ahmed Mohamed de los hechos que se le imputan, declarando de oficio las costas causadas.

Notifíquese uniéndose la presente al libro de sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

En Ceuta, a 20 de junio de 1990.- EL SECRETARIO

722.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 2713/89, sobre daños, ha acordado notificar a Dª María del Carmen Just

Sibajas, la sentencia dictada con fecha 3 de noviembre de 1989 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar a José Monjon González como autor responsable de una falta de daños tipificada en el art. 597 del Código Penal a la pena de 50.000 pesetas de multa con 7 días de arresto sustitutorio en caso de impago a que indemnice a la comunidad de propietarios del bloque núm. 28 del Polígono Virgen de Africa de esta ciudad en la cantidad de 14.500 pesetas por los daños causados en la puerta del acceso al mismo y al pago de las costas de este juicio. EL SECRETARIO.

723.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 2747/88, sobre lesiones ha acordado notificar a Carmen Serrano Cádiz, la sentencia dictada con fecha 5 de febrero de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo condenar y condeno a Enrique Heredia Pascual como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor y al pago de las costas de este juicio.

Unase la presente al libro de sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

En Ceuta, a 20 de junio de 1990.- EL SECRETARIO.

724.- El Señor Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de esta Ciudad, en el Juicio de Faltas nº 3758/88, sobre amenazas, ha acordado notificar a Dª María del Mar Artiel Castillo, la sentencia dictada con fecha 12 de febrero de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Que debo Absolver y absuelvo a Joaquín Rodríguez Guerrero de los hechos que se le imputan declarando de oficio las costas de este juicio.

Unase la presente resolución a quienes según digo al libro de sentencias de este Juzgado y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

En Ceuta, a 20 de junio de 1990.- EL SECRETARIO.

DELEGACION DE HACIENDA

Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta

725.- Desconociéndose el actual paradero de D. El Haik Mohamed, con carta de identidad marroquí nº L-58466, con domicilio desconocido por medio de este edicto se le notifica.

Que el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta ha dictado propuesta de resolución en el expediente por infracción administrativa de contrabando nº 68/89 cuya parte dispositiva dice:

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artº 12 de la misma.

2º. Declarar responsables de la misma a D. El Halik

Mohamed.

3º. Imponer la siguiente multa:

A D. El Hlaik Mohamed 19.000.- ptas.

4º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas y darles el destino reglamentario.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento de las reclamaciones económico-administrativas se publica en el *Boletín Oficial de Ceuta*, significándole que durante el plazo de ocho días hábiles a partir de la fecha de publicación de la presente notificación podrán presentar las alegaciones que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 15 de junio de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR JEFE.- Ernesto Villanueva.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed El Hichou, D. Irabak Mohamed y D. Tribak Mustafa, indocumentados, cuyo último domicilio conocido era en Castillejos (Marruecos), C/. Condesa, s/n. por medio del presente edicto se hace saber que, en el expediente nº 15/88 instruido por presunta infracción administrativa de contrabando en esta Intervención, el Sr. Interventor-Jefe ha dictado la siguiente resolución.

1º. Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1 del nº 1 del artº 1º de la Ley Orgánica 7/82 de 13 de julio

2º Declarar responsable de la misma a D. Mohamed El Hichou, D. Irabak Mohamed y D. Tribak Mustafa.

3º.-Imponer las siguientes multas:

A. D. Mohamed El Hichou 1500.- pesetas.

A D. Irabak Mohamed 1500 - pesetas.

A. D. Tribak Mustafa 1500.- pesetas.

4º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida y darle el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de los 15 días siguientes al de la publicación en el *Boletín Oficial de Ceuta* de este edicto. Pasado dicho plazo sin haberse realizado el ingreso se seguirá la vía de apremio para su cobro.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Interventor-Jefe de esta Intervención, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o bien directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Local en la Delegación de Hacienda en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del Recurso de Reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981 de 20 de agosto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos, interpuesto el Económico-Administrativo, no es posible el de Reposición.

Ceuta, 26 de junio de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR JEFE.

726.- Desconociéndose el actual paradero de D. Lacomino Michele y [Decreto 04-05-2015](#) con pasaporte nº 450469-G (el primero) y D.N.I. nº 27.528.502 (la segunda), cuyos últimos domicilios conocidos eran en: Avda. de la Estación nº 14, Almería, por medio de este edicto se les comunica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Inter-

ventor-jefe en exped. de infracción administrativa de contrabando nº 19/90 incoado por la aprehensión de catorce kilogramos de coral en bruto y en el que figuran como inculpadados se formula el siguiente pliego de cargos.

Hechos Imputados:El día 23 de febrero de 1990, Fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el embarque de vehículos del ferry de la Compañía Isnasa en la Estación Marítima de Ceuta, procedieron al registro del vehículo Peugeot 205, matrícula AL-5654-M, ocupado por D. Lacomino Michele y [Decreto 04-05-2015](#) encontrándose en el maletero del vehículo la mercancía arriba descrita, no presentando documentación alguna que amparase la mercancía.

Suponen la infracción tipificada en el caso 4 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (BOE de 30-7-82) de Contrabando en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 25 de junio de 1990.- VºBº EL INTERVENTOR-JEFE.- Carlos Guerrero Gallego.

- Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, los expedientes de faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964 de 30 de junio y en principio han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas).

Expte. 59/89, automóvil Mercedes 200 D, matrícula: B EN 526, chasis: 11511512269833, propietario desconocido.

Expte. 108/89, automóvil Peugeot 505 turbo, matrícula: CN-528206, chasis: VF3551A4601358763, propietario desconocido.

Se estima cometida en principio en cada expediente, una infracción a los citados artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 pesetas, prevista en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que, si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen convenientes en defensa de sus intereses, significándoles que transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuran en el mismo.

Ceuta, 25 de junio de 1990.- EL INTERVENTOR - JEFE.- Carlos Guerrero Gallego.

- Se tramita en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta el expediente nº102/89 de falta reglamentaria al régimen de la Ley de Importación Temporal

de Automóviles y Embarcaciones de Recreo (Decreto 1814/1964 de 30 de junio), por presunto abandono tácito de la embarcación, tipo lancha rápida de nombre "QUEVATWO", bandera: Gran Bretaña, matrícula: Southampton-152-IN-1987, de unos 6 metros de eslora, 2 metros de manga, casco blanco y un motor fuera borda "MARINE" de 70 HP, propiedad del Sr. D. Francisco Joaquín Fresco Rosa (portugués) nº pasaporte: 270/81, con domicilio desconocido.

Se estima cometida en principio una infracción a los artículos 1º y 10º de la citada Ley, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación y han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas).

La sanción con multa de 1.000 a 15.000 pesetas es la prevista en el art. 17 de la misma Ley.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que si lo considera oportuno, examine el expediente incoado y presente en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estime convenientes en defensa de sus intereses, significándole que transcurrido dicho plazo, se impondrá la sanción que proceda a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuran en el mismo.

Ceuta, 25 de junio de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE. Carlos Guerrero Gallego.

Se tramitan en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta los expedientes de faltas reglamentarias al régimen de la Ley de Importación Temporal de Automóviles que a continuación se relacionan, por presunto abandono tácito de los vehículos comprendidos en los mismos, ya que no se ha cumplido la obligación de reexportación que establecen los artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964 de 30 de junio y en principio, han transcurrido con exceso los plazos reglamentarios de permanencia en España (Circular nº 922 de la Dirección General de Aduanas).

Expte. 91/89, automóvil V.W. Golf, matrícula: HH VA 789, chasis nº WVWZZZ1GZKB100998, propiedad de la empresa BC Business, D-2000, con domicilio en Hamburgo 71, Carr. de Bramfelder 282.

Expte. 96/89, automóvil Morris Marina, matrícula: G-38116, chasis: ME4SKS0275291. M, propiedad de D. Mustafa Kenatchi, con domicilio desconocido.

Expte. 97/89, automóvil BMW 316, matrícula: 1576 OG 47, chasis: 5857078, de propietario desconocido.

Expte. 115/89, automóvil furgoneta Renault Savien, matrícula: 7138-ST-92, chasis: B211535130996, propiedad de D. Mohamed Ouzin, domiciliado en 5 rue Alfred Laurent, Boulgne-Billancourt (92) Francia.

Expte. 116/89, automóvil Renault 18 Ranchera, matrícula: DO-JZ635, chasis: VF1135100A0001342, propietario desconocido.

Expte. 125/89, automóvil Ford Taunus Familiar, matrícula: BYT-653, chasis: GBBNT031903, propietario desconocido.

Expte. 126/89, automóvil Peugeot 205 XR3, matrícula: 5415 NE 11, chasis: VF3741C98G5847062, propiedad de D. Jacques Hugon, domiciliado en Zona Técnico de Puerto de Gruissan.

Expte. 127/89, automóvil Furgón Mercedes 406 D, matrícula: MI-52851 P, chasis: 3091241309765 P, propietario desconocido.

Expte. 12/90, automóvil NSU, matrícula: K-LS-579, chasis: ilocalizable, propietario desconocido.

Expte. 13/90, automóvil V.X. Golf GLL, matrícula: C929 JGT, chasis: WVWZZZ15ZGK001566, propietario desconocido.

Expte. 14/90, automóvil Fiat Argenta 2500 D, matrícula: C0712367, chasis: ZFA132A0000768517, propietario C.I.M.I. S.R.L. Valmadrera (Italia).

Expte. 17/90, automóvil Furgoneta Ford Transit, matrícula: HHA 023, chasis: GBVWH869340, propietario desconocido.

Expte. 19/90, automóvil Mercedes 300 D, matrícula: STA ZX 16, chasis: 12313010079734, propietario desconocido.

Expte. 20/90, motocicleta Honda Custom VF 750, matrícula: 670 SA 17, chasis: RC092003153, propietario desconocido.

Expte. 21/90, automóvil Seat 1500 tipo ranchera, matrícula de Marruecos: 6377-1/7, chasis: SEAT CD 001039, propiedad de D. José Marie Santos Aranca, domiciliado en rue Ibn Zaidoun, Tánger (Marruecos).

Se estima cometida en principio en cada expediente una infracción a los citados artículos 1º y 10º de la Ley de Importación Temporal de Automóviles, sancionada con multa de 1.000 a 15.000 ptas., prevista en el artículo 17 de la misma Ley.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, para que si lo estiman oportuno, examinen el expediente incoado y presenten en esta Intervención las alegaciones y pruebas que estimen conveniente en defensa de sus intereses, significándoles que, transcurrido dicho plazo, se impondrán las sanciones que procedan a la vista del acta que encabeza el expediente y de las alegaciones, documentos y pruebas que figuran en el mismo.

Ceuta, 27 de junio de 1990.- EL INTERVENTOR-JEFE.- Carlos Guerrero Gallego.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

727.- EL ALCALDE DE CEUTA HACE SABER:

Iniciada la temporada de baños, se hace necesario adoptar de forma inmediata medidas conducentes a que las playas, patrimonio colectivo de especial valor como espacio natural para el uso, disfrute y solaz de todos los ciudadanos, sea debidamente protegido.

La Ley de Costas de 28 de julio de 1988, en su artículo 115.d) atribuye a la competencia municipal el mantenimiento de las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y seguridad.

En consecuencia, se prohíbe:

1º.- La instalación de casetas y tiendas de tipo familiar en las zonas de baños, sobre todo en las playas de "El Chorrillo" y "La Ribera", sin perjuicio del normal uso de sombrillas y quitasoles de habitual utilización en el litoral mediterráneo;

2º.- La entrada de perros y otros animales domésticos, siendo responsables sus propietarios;

3º.- Toda clase de juegos, deportes y, en general, actividades que puedan resultar molestas para las personas o dañar las instalaciones;

4º.- El uso de escopetas y demás artilugios de caza

submarina que puedan suponer riesgo para las personas;

5º.- El acceso a las zonas de baños de toda clase embarcaciones;

6º.- El estacionamiento y circulación de vehículos así como la instalación de campamentos y práctica de acampadas;

7º.- Arrojar basuras y abandonar enseres, siendo de aplicación en este sentido lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Limpieza.

8º.- Tirar papeles y envases de cualquier tipo a la arena o al mar, debiendo depositarse en los recipientes instalados a tal fin.

Los agentes de mi Autoridad vigilarán el cumplimiento de esta normas, denunciando a los infractores.

No obstante, esta Alcaldía espera la colaboración de los ciudadanos en garantía del buen uso de nuestras playas para el mejor disfrute de todos, sin necesidad de imponer sanciones.

Ceuta, 3 de julio de 1990.- EL ALCALDE, Fructuoso

Miaja Sánchez.

728.- (Contratación 767/88). Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder del suministro que a continuación de detalla:

- Daniel Rejano Rizzo: Reparaciones varias en el colegio Juan XXIII.

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de Ceuta*, conforme a lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Ceuta, 29 de junio de 1990.- EL SECRETARIO GENERAL.- VºBº EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DE HACIENDA Y ECONOMIA

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social

729.-D. Primitivo Arias García, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Ceuta.

CERTIFICA: Que por esta Tesorería se han cursado los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a los Trabajadores Autónomos, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el artº 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 - VII - 58.

N. Inscripción	Razón social y domicilio	Periodo
51/202.873	José Rodríguez Castillo Bermudo Soriano, 26	11/87
51/700.130	Luis Jaramillo González Villacampa, 14	de 03 a 04/87
51/701.372	José Segado Alonso Gral. Carvajal, 4	de 01 a 12/87
51/701.379	Francisco Palenzuela Segado Bda. Juan XXIII p-3	de 01 a 12/87
51/701.506	Ahmed Admed Hammu Loma Margarita, 46	06/87
51/701.508	Mohamed Enfedal Mohamed Padre Feijoo, 36	de 01 a 12/87
51/701.673	Juan Romero Paquito Bda. Manzanera p-15-1º	05 y 10/87
51/701.677	Abdelhamed Ahmed Mohamed Avd. Reyes Católicos 40	03/87
51/701.843	María Sentís Azuara Avda. Reyes Católicos, 43	de 01 a 12/87
51/701.874	Rafael Muñoz Pérez Manzanera, 16 - 155	de 02 a 04/87
51/701.895	Pablo Mulchand Daswani Beatriz de Silva, 5-1 C	de 02 a 07 y de 09 a 12/87
51/701.896	Victoria Olea Rodríguez Espino, 15	de 01 a 12/87
51/701.959	Halid Hach Mohamed Sardinero, 2 6 A	de 07 a 12/87
51/702.061	Mercedes Monge Falcon Tte. Coronel Gautier, 32	de 11 a 12/87
51/702.074	Pilar Flores García Agustina de Aragón, 1	de 08 a 09/87
51/702.129	Omar Ahmed Amar Santos Vilella, 4	12/87

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico administrativa, ante esta Tesorería Territorial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Tesorería Territorial, sita en calle Real, nº 20-22, 2ª planta.-EL TESORERO TERRITORIAL, Primitivo Arias García.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

730.- Bases para la provisión de 4 puestos de trabajo de Jefes de Unidades Técnicas en la escala de Administración Especial de este Ayuntamiento, aprobadas por el Ilustre Pleno Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 1990.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante Concurso de méritos, de CUATRO puestos de trabajo de Jefes de Unidades Técnicas vacantes en la Escala de Administración Especial de este Ayuntamiento (Proceso de Datos, Servicios Técnicos Industriales, Servicios Sociales y Brigada de Obras).

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.- Para tomar parte en este Concurso de méritos se exigirá:

Pertenecer a la Escala de Técnicos de Administración Especial del Ayuntamiento de Ceuta, Grupo B.

Tercera.- Instancias.- Las instancias solicitando tomar parte en este concurso en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se reúnen en la Base Segunda, vendrán acompañadas de los justificantes de los méritos alegados y se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta durante el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del Anuncio de la Convocatoria en el *Boletín Oficial de Ceuta*.

Cuarta.- Admisión.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Quinta.- Tribunal Calificador.- el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente.- El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales.- El Concejal Delegado de Personal.
- El Secretario de la Delegación de Gobierno o funcionario en quien delegue.

- Un funcionario designado por la Corporación.

Secretario.- El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.- La resolución del concurso no podrá exceder de un mes desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de Ceuta*, debiéndose publicar en el Tablón de Edictos el lugar, día y hora en que se procederá a efectuar la calificación de los méritos.

Séptima.- Méritos a valorar y calificación de los

mismos.

Méritos.-
Antigüedad.- 1 punto por año (en el Ayuntamiento) misma categoría y puesto.

0,20 puntos por año, en otra.

Cursos.- Relacionados con las funciones, 0,50 puntos/curso, máximo 3 puntos.

Trabajo desarrollado.- Valoración en puestos anteriores hasta 3 puntos.

Octava.- Relación de aprobados y nombramiento.- Terminada la calificación de los méritos de los aspirantes el Tribunal elevará propuesta de nombramiento de aquellos que hubiesen obtenido las mejores puntuaciones, al Pleno, junto con el acta de la sesión, quien resolverá motivadamente el concurso.

Novena.- Incidencias.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria y en todo lo no previsto en estas Bases.

Ceuta, 4 de julio de 1990.- **EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE GESTION INTERNA.**

731.- E.I.B.O.C. de fecha 19 de junio de mil novecientos noventa publica anuncio relativo a la subasta para la adjudicación de las obras que a continuación se relacionan:

- Construcción Escuela Taller San Amaro: 35.009.933.- ptas.

- Consolidación del Revellín de San Ignacio: 29.992.942.- ptas.

- Subasta de la fachada norte de Plaza de los Reyes: 272.935.189.- ptas.

- Garantía provisional: 2 % del tipo de licitación.

- Garantía definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

- Presentación Ofertas: Como máximo hasta las 14:00 horas de los 20 días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.E. Plazo máximo: 13 horas del día 12 de julio de 1990.

- Apertura de Plicas: Día hábil siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

El Pliego de Condiciones y demás documentación técnica (clasificación del contratista, calificación empresarial, plazo de ejecución..etc) pueden ser solicitadas en el Negociado de Contratación. Ayuntamiento de Ceuta. Plaza de Africa, s/n. Teléfonos 512800 y 510840. Extensión 71.

Ceuta, a 4 de julio de 1990.- **EL SECRETARIO GENERAL.**

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar200 pts.

- Suscripción anual.....8.000 pts.

- Anuncios y Publicidad:

1 plana5.000 pts. por publicación.

1/2 plana.....2.500 pts. por publicación.

1/4 plana.....1.250 pts. por publicación.

1/8 plana.....675 pts. por publicación.

Por cada línea.....60 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

**Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA**